

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de La Rioja, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2019.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Capital con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas se creó en el año 1992 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja.

El Instructivo CONEAU Global no consigna la cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera del año 2018. Durante la visita se informó que la cantidad de alumnos de la unidad académica fue de 6354 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 1737. Por lo tanto, se formula un requerimiento para cargar los datos referidos a la cantidad de alumnos de la unidad académica y de la carrera del año 2018.

La oferta académica del Departamento incluye también las carreras de grado de Procurador, Contador Público, Escribano Público Nacional, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Criminalística, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Turismo Ecológico.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Marketing y Dirección Comercial, Especialización en Tributación, Maestría en Administración Pública (Resolución CONEAU N° 1294/15) y Maestría en Derecho Procesal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1072/15). Durante la visita se informó que durante el primer semestre de 2019 se acreditará ante la CONEAU la

carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas. Se requiere actualizar la información en la presentación CONEAU Global.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad (Artículo N° 108 y N° 109) y en el Manual de Misiones y Funciones de la UNLaR (Ordenanza CS N° 436/11). Estos documentos son de conocimiento público. Asimismo, en la normativa del Plan de Estudios (Ordenanza Consejo Superior -CS- N° 147/18) se establecen los objetivos de la carrera, el perfil profesional del graduado y las actividades reservadas del título de abogado, entre otros aspectos.

La institución tiene definida su política de investigación en el Programa de Investigación de la Universidad (Resolución de Consejo Directivo N° 001/16), la cual establece una Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) y para cada unidad académica una Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión. La normativa define las reglas generales del área de investigación de la Universidad, las categorías de los proyectos (Proyectos de Inserción, PIN; Proyectos de Consolidación, PIC; y Proyectos de Interés Regional, PIR) y las reglas para la conformación de equipos de investigación y evaluación de los proyectos, entre otros aspectos. A su vez, la unidad académica establece líneas de acción en relación con las políticas de investigación del Plan Estratégico Departamental Trienal del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas 2017-2020 (Resolución CD N° 305/18). La unidad académica canaliza el desarrollo de políticas y proyectos de investigación a través de la SECyT, del Consejo de Ciencia y Tecnología de la UNLaR (CICYT) y de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión del Departamento.

Además, la unidad académica cuenta con el Centro de Investigaciones Sociales, Políticas y Económicas (CISPE) que incluye al Instituto de Derecho Procesal, al Instituto de Derecho Notarial, al Instituto de Derecho Penal y Criminología (IDP) y al Instituto Criminalístico de Investigación, entre otros (Ordenanza CS N° 414/10).

La unidad académica desarrolla convocatorias anuales para proyectos de Investigación PIC y PIN (Resolución CICYT N° 50/18) y mantiene abierta durante el año la presentación de proyectos de interés regional. Sin embargo, no se definen líneas prioritarias de investigación. Durante la visita se informó que se prevé que haya líneas prioritarias vinculadas a Derecho ambiental y el Nuevo Código Civil y Comercial. Por ese motivo, se requiere formalizar las líneas prioritarias de investigación.

En el Instructivo CONEAU Global se informan actualmente 2 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: 1) Nuevas tecnologías aplicadas al proceso civil, relacionado con los contenidos de la asignatura Derecho

Procesal y la Maestría en Derecho Procesal; 2) Suspensión de proceso a prueba - Programa de asistencia técnica para la remoción de patrones culturales y de prevención y detección precoz de la violencia contra la mujer en la provincia de La Rioja. Cabe mencionar que los objetivos del segundo proyecto repiten la información que brinda el nombre y no se amplía ningún tipo de información al respecto. El proyecto tiene un año de duración y cuenta con la participación de 2 docentes de la carrera. Se considera que no quedan claros los objetivos a lograr durante el período de ejecución y su vinculación con el área de investigación. En este sentido, se considera que la información es escasa para dar cuenta de la pertinencia del proyecto. Por lo tanto, se considera que 1 proyecto de investigación es adecuado. En el mismo participa 1 docente de la carrera (1% del cuerpo académico), 1 docente de otra carrera y no participan estudiantes. La docente que participa en esta actividad posee una dedicación de entre 20 y 29 horas semanales y 10 horas específicas para la función de investigación, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, posee título de Doctor.

Se considera que la cantidad de proyectos de investigación vinculados con la carrera es escasa, como también la participación de docentes y estudiantes de la carrera. Por lo tanto, se requiere incrementar la cantidad proyectos de investigación, involucrar una mayor cantidad de docentes (con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades) y estimular efectivamente la participación de alumnos en los proyectos.

Con respecto a los resultados, el proyecto vigente no ha contado con producción científica específica, en cuanto se inició a fines de 2018. Los 4 proyectos finalizados en los últimos tres años consignan resultados de investigación: 14 publicaciones en revistas con arbitraje; 2 publicaciones en revistas sin arbitraje; 2 capítulos de libro; 1 libro; y 5 congresos y jornadas científicas.

Asimismo, durante la visita se informó acerca de proyectos de investigación vigentes vinculados con la carrera que no fueron cargados en la presentación CONEAU Global debido a que fueron aprobados luego de la fecha de carga de información en el formulario electrónico. Por lo tanto, se solicita actualizar las fichas de las actividades de investigación para analizar adecuadamente los proyectos de investigación de esta área.

La Ordenanza CS N° 069/16 establece la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en el desarrollo de proyectos de 6 a 12 meses de duración y actividades de una duración máxima de un mes. Se aprueban mediante el llamado a convocatorias anuales, las que cuentan con una Comisión Evaluadora. Además, los proyectos pueden ser dirigidos por docentes o graduados de la carrera.

La carrera cuenta con un proyecto de extensión vigente: “Mediación Comunitaria y Escolar ante el Bullying y Cyberbullying - La Rioja/2018 Ciclo de Diálogo UNLaR y

Escuela Secundaria”. En este proyecto participan 3 docentes y no se informa la participación de estudiantes. Del total de docentes, 2 poseen una dedicación total de 10 a 19 horas y 1 una dedicación de 20 a 29 horas. Cabe mencionar que no se informa la dedicación horaria específica de los docentes para desarrollar las actividades programadas.

Los proyectos finalizados que se consideran de extensión son 3: “Acceso a la Justicia del Consumidor”, “Escuela de Adultos Mayores” y “La Radio nos asesora”. En estos proyectos participaron 4 docentes y no participaron alumnos. Cabe mencionar que estos proyectos fueron desarrollados por el mismo grupo de docentes (quienes contaron con 5 horas cada uno para desarrollar las actividades). Por lo tanto, se considera que la cantidad de docentes y estudiantes que participan en el área de extensión es insuficiente. Además, no se asignan dedicaciones específicas para estas actividades. Se formula un requerimiento.

Asimismo, durante la visita se informó que hay proyectos vigentes aprobados durante 2018, pero que no fueron cargados como el Programa de Universidades Populares para dictar educación no-formal en diferentes espacios de la sociedad civil (Resolución Rectoral N° 720/18). Se requiere cargar este y los proyectos de extensión vinculados con la carrera que no hayan sido informados, con el detalle de docentes y estudiantes de la carrera que participan para evaluar de manera integral los proyectos del área.

Asimismo, la participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el otorgamiento de becas. La Ordenanza CS N° 134/18 establece becas de Ayudante de Investigación (BAI) y becas de Preiniciación a la Investigación (BPI) en el ámbito de la SECyT; y la Ordenanza CS N° 135/18 establece becas para alumnos extensionistas, deportivas y culturales.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Se contabilizan 27 en total, y se destacan los siguientes: con el Ministerio Público de la Defensa General; Asociación Mujeres Jueces de la Argentina; Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja y con empresas privadas y estudios jurídicos para la realización de prácticas y pasantías.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Por un lado, la institución firmó un convenio con la Asociación Riojana de Docentes Universitarios (ARDU) por el cual se implementa el programa Trayecto de Formación Docente Universitaria. También, está implementado el Programa de Actualización

Docente Universitaria (PADOC). Asimismo, la institución realizó cursos como “Ley de programa de recuperación productiva – aspectos tributarios”; “Métodos Cuantitativos Aplicados a la Investigación Científica; y se desarrolló la Especialización en Docencia Universitaria, entre otras actividades. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron 5 docentes de la carrera en promedio por actividad. Además, la institución cuenta con un programa de becas de posgrado reglamentado por la Resolución CS N° 82/17. Si bien las políticas mencionadas se consideran adecuadas, se recomienda estimular la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento a los fines de incrementar el número de docentes involucrados.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la Universidad y en la Ordenanza CS N° 331/07, que define el Reglamento Funcional de Directores de Carrera y de Consejo Consultivos Curriculares. La UNLaR tiene una organización departamental (Ordenanza CS N° 434/11) integrada por 5 unidades académicas, 5 sedes universitarias y 4 Delegaciones Académicas.

La estructura de gobierno y conducción del Departamento (Ordenanza CS N° 436/11) está integrada por un Decano y un Consejo Departamental y 3 Secretarías: Académica, Administrativa y Estudiantil. Asimismo, funcionan 2 Subsecretarías: Graduados y Ciencia, Técnica y Extensión. También, la unidad académica cuenta con la Escuela de Posgrado, la Unidad Asesoría Pedagógica (UAP) y la Unidad de Autoevaluación Departamental (UAD).

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora de carrera. Además, la integra una Coordinación de carrera y un Consejo Consultivo. La responsable de la gestión académica de la carrera posee título de grado de Abogada y de posgrado como Doctora. Participó en proyectos de investigación y está categorizada en el Plan de Incentivos del Ministerio de Educación (categoría III). La Directora posee una dedicación horaria de 20 horas semanales para la función de gestión. Por lo tanto, los antecedentes y la dedicación semanal son compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

En relación con el seguimiento del plan de estudios, durante la visita se informó que la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios 2018 fue la Comisión AD-HOC (Resolución Consejo Departamental N° 431/18). Esta Comisión fue integrada por los estamentos docente, no docente, estudiantes y graduados. Asimismo, en el diseño del plan de estudios participaron el Poder Judicial de la provincia de La Rioja, la Asociación de Magistrados y el Consejo Profesional de

Abogados. Durante la visita se informó que la instancia actual de seguimiento del plan de estudios fue creada por Resolución Consejo Departamental N° 09/19 y es integrada por los estamentos: docente, de áreas técnicas, estudiantes y graduados. Si bien se informó que la modalidad de trabajo de la Comisión incluirá talleres con docentes, alumnos y graduados, encuestas para recabar información y reuniones propias de la Comisión, la normativa presentada en la instancia de visita no brinda detalles al respecto. Por lo tanto, se formula un requerimiento para anexar la normativa de aprobación de la Comisión y formalizar sus funciones, modalidad de trabajo y frecuencia de las reuniones.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 10 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos de administración y gestión, violencia de género y seguridad y protección en el trabajo.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La Resolución Decanal N° 175/18 establece la conformación de la UAD del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. La normativa establece sus funciones, entre otras, diseñar y coordinar la ejecución e implementación de políticas de planificación y autoevaluación de la unidad académica; informar al Consejo Departamental sobre las actividades cumplidas en las distintas áreas; y producir dictámenes o informes. La unidad académica cuenta con un Plan Estratégico Trienal del Departamento (Resolución CD N° 305/18). Allí se formulan líneas de acción que se llevarán a cabo en el periodo 2018-2020, tales como: 1) mantener el programa de seguimiento de alumnos de 1° y 2° año, para disminuir la tasa de abandono; 2) fortalecer y actualizar la bibliografía necesaria para las cátedras e incorporar nuevas herramientas informáticas y 3) fortalecer la formación de docentes investigadores y extensionistas.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1998, aprobado por Resolución CS N° 89/98, que comenzó a dictarse en el año 1998 y el Plan 2018, aprobado por Ordenanza CS N° 147/18, que comenzó a dictarse en el año 2019. Se observa que el nuevo Plan de Estudios incorpora contenidos curriculares básicos que

establece la RM y que no se incluían en el Plan 1998. En este sentido, se reestructuraron en ejes temáticos y áreas de formación. Entre los criterios utilizados para el diseño del nuevo plan la carrera también observó una insuficiente integración entre la formación teórica y práctica, exiguas estrategias de enseñanza que promuevan una intervención activa de los estudiantes y una labor insuficiente de programación y coordinación de las actividades de aprendizaje realizadas por los docentes tales como talleres de jurisprudencia y clínicas jurídicas, entre otras. De esta manera, se observa que las horas de formación práctica se redistribuyeron y se incorporaron talleres desde el primer año de la carrera para integrar la teoría y la práctica desde el inicio de la formación. Cabe mencionar que se incluyó el cursado de dos asignaturas optativas, tras haber aprobado el segundo año de la carrera.

El Plan 1998 tiene una carga horaria total de 3060 horas y se desarrolla en 5 años. Presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3030 horas y se desarrolla en 5 años. El plan está estructurado en áreas de formación general e interdisciplinaria, disciplinar y de práctica profesional y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	1020	690
Formación disciplinar	1560	1860	1740
Formación práctica profesional	260	180	600
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3060	3030

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 1998 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial (RM): el área de Formación práctica profesional cuenta con 80 horas menos que las requeridas por la RM y no discrimina las horas de distribución libre en la carga horaria total. Se observa que el Plan 2018 subsana en parte los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 1998, en cuanto la Formación práctica profesional cumple con la RM. Sin embargo, tampoco discrimina las horas de distribución libre en la carga horaria total. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Asimismo, del análisis de la información cargada en el Instructivo Global en la ficha del Plan 2018, se observan las siguientes inconsistencias: la normativa de aprobación del plan de estudios del año 2018 establece el cursado y aprobación de 2 asignaturas optativas de las áreas de Derecho Privado y/o Público (120 horas en total). Sin embargo, la carga horaria mínima optativa no fue consignada en el sistema CONEAU Global. En cambio, se cargaron dos asignaturas, “Optativa I” y “Optativa II”, como obligatorias en el área de Formación Disciplinar. La carrera tampoco consignó la carga horaria optativa del menú de asignaturas electivas, que de acuerdo al Plan de Estudios es de 60 horas semanales cada una. Por último, no se cargaron las asignaturas Derecho Electoral y Derecho del Turismo que son parte del menú de actividades curriculares electivas. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

El Plan 1998 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos del área de Formación general e interdisciplinaria contemplados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Problemática del conocimiento científico y metodología de la investigación científica (área de Teoría del Derecho y Filosofía). Tampoco incluye los siguientes contenidos del área de Formación disciplinar específica: el eje derecho del consumidor y usuario, tutela del consumidor, contrato de consumo, daños al consumidor y el procedimiento administrativo y tutela procesal (área Convergencia entre Derecho Público y Derecho Privado - Derecho del Consumidor y del Usuario); instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derechos de las personas con discapacidad; género; y sistemas y medios de protección (Área Público - Derechos Humanos); e impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado (área Privado – Nociones elementales de Derecho Privado). El Plan 2018 subsana este déficit ya que incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

En relación con los programas analíticos, no fue posible analizar todos ya que las siguientes actividades curriculares del Plan 1998 no presentan su correspondiente programa: Ética Profesional y Práctica Forense; Derecho Procesal Penal; Derecho Comercial II y III; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II; Derecho Laboral y Previsional; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho Civil V – Familia y Sucesiones; y Derecho Administrativo. Cabe señalar que los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares del Plan 2018 tampoco fueron vinculados: Derecho Privado I, II, III, IV, V y VI y Sucesorio; Derecho de las Sociedades y de las Relaciones de la Organización; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II; Títulos, valores y crisis empresaria; Derecho Constitucional, Provincial y Municipal; Derecho del Trabajo



y de la Seguridad Social; Derecho Administrativo; Derecho Procesal Penal; Derecho Procesal, Civil y Comercial; y Ética Profesional y Práctica Forense. Por lo tanto, no es posible analizar si la implementación de los contenidos y la formación práctica son adecuadas en las asignaturas mencionadas. Se requiere cargar los programas analíticos mencionados.

En cambio, los demás programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	225	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	150
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	810	500
Carga horaria mínima total	260	1035	650

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1 en ninguno de los planes de estudios. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

De acuerdo a lo informado en el Instructivo CONEAU Global, las actividades de formación práctica se desarrollan en el Plan 1998 en 225 horas de seminarios de práctica supervisada de las asignaturas. Del total, solo se pudo analizar la práctica de Derecho Procesal Civil y Laboral (90 horas) en la que se ejercita la resolución de casos prácticos y la redacción y confección de diferentes tipos de escritos judiciales. En cambio, Ética Profesional y Práctica Forense (45 horas prácticas) y Derecho Procesal Penal (90 horas prácticas) no presentan los programas analíticos. Las prácticas también

se desarrollan en 810 horas prácticas que forman parte de las asignaturas. En este caso, solo pudieron observarse las prácticas de las asignaturas Derecho Agrario, Forestal y Minero (45 horas) en las que se realizan modelos de contratos agrarios, análisis de expedientes y su posterior redacción de informes y monografías); Derecho Civil I - Parte General (30 horas) en las que se resuelven casos prácticos; y Derecho Comercial I (60 horas) en las que se realizan búsqueda y análisis de fallos jurisprudenciales, elaboración y análisis de casos prácticos). En cambio, las siguientes asignaturas informan los objetivos específicos de cada práctico, pero no detallan los contenidos de los mismos: Derecho Civil II – Obligaciones; Derecho Civil III – Contratos; y Derecho Civil IV – Derechos Reales. Por último, las siguientes asignaturas no presentaron los programas analíticos: Derecho Comercial II y III; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II; Derecho Laboral y Previsional; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho Civil V – Familia y Sucesiones; y Derecho Administrativo. Por lo tanto, no es posible concluir que la carrera cumpla con la carga horaria mínima en el área de Práctica Profesional en el Plan 2002.

Por otro lado, las correspondientes al Plan 2018 se desarrollan en talleres de práctica profesional y en horas que forman parte de las asignaturas. Por un lado, 150 horas de talleres de práctica profesional: Taller de Litigación en Procesal Civil; Taller de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos; y Taller de Litigación en Práctica Penal y en 500 horas prácticas que forman parte de las asignaturas: Derecho Privado I, II, III, IV, V y VI y Sucesorio; Teoría General del Proceso; Derecho Societario y de la Relaciones de la Organización; Derecho Constitucional; Derecho Procesal Civil y Comercial; Derecho Penal I y II; Derechos Humanos; Títulos, Valores y Crisis Empresaria; Derecho Constitucional Provincial y Municipal; Derecho Administrativo; Derecho Procesal Penal; Derecho Internacional Privado; Ética y Práctica Forense; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; y Derecho de los Recursos Naturales.

Los talleres definidos en el Plan 2018 consisten en el uso de la informática de gestión, búsqueda de legislación y jurisprudencia, desarrollo de competencias de comunicación oral, redacción de informes, confección de escritos judiciales como demandas y medidas cautelares, práctica de mediación y estudio técnico de casos y simulación de situaciones de litigio. Son desarrollados desde una metodología de trabajo que integran la teoría y la práctica y enfoca sus acciones hacia el saber hacer. La modalidad de trabajo es individual, en parejas o grupos de acuerdo al tipo de práctica que se desarrolle. Se observa que los programas analíticos del Taller de Litigación en Procesos Penales y de Litigación en Casos Civiles incluyen en el régimen de aprobación

a los alumnos en condición de libres. Sin embargo, la normativa del plan de estudios define que los talleres son de cursada obligatoria. Por lo tanto, se formula un requerimiento para aclarar el régimen de aprobación de estas actividades curriculares y corregir los programas analíticos.

En relación con las asignaturas que cuentan con horas prácticas, la asignatura Teoría General del Proceso incluye como prácticas la búsqueda de jurisprudencia, el análisis de fallos y la elaboración de casos prácticos; Derechos Humanos, la elaboración de casos prácticos, búsqueda de jurisprudencia y análisis de fallos jurisprudenciales; Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, el análisis de jurisprudencia y foros. Las actividades prácticas que se desarrollan en estas asignaturas se consideran pertinentes y adecuadas.

Durante la visita a la institución, se informó que durante el cursado de la asignatura Derecho Procesal Penal se hacen visitas a cárceles y simulaciones de juicio en sala de audiencias. Sin embargo, no se presentan convenios que formalicen visitas a estos ámbitos y tampoco se cargó el programa analítico de la actividad curricular. Por lo tanto, no es posible determinar la modalidad de la formación práctica. Debido a la inconsistencia señalada, se formula un requerimiento.

Además, como se mencionó, debido a que no se cargaron todos los programas analíticos no es posible evaluar si la formación práctica profesional cumple con las horas de formación práctica mínima del área y con los criterios de intensidad establecidos en la RM. Se considera necesario aclarar que se debe distinguir entre las actividades de una asignatura que son utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional.

La institución presenta 12 fichas de convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios, de los cuales 5 son específicos para la realización de pasantías o prácticas de formación complementaria (Bagley; OSDE; Colortex; Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Provincia de La Rioja; y Ministerio Público de la Defensa General) y los otros 7 son convenios marco. Durante la visita, se informó que se realizan visitas a minas; prácticas en tribunales en lo procesal civil y penal; visitas a juzgados y otras dependencias judiciales. En este sentido, no se presenta un convenio para la visita a las mineras, y si bien se presenta un convenio marco con el Ministerio Público Fiscal de La Rioja para la ejecución de actividades conjuntas, no se presenta otro específico para formalizar las visitas a las dependencias judiciales. Por lo tanto, se requiere presentar los convenios específicos de formalización de las visitas a instituciones públicas y privadas.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra e intercátedra de las asignaturas que se cursan en el mismo año y se definen en los programas anuales.

Por último, la carrera presenta en la normativa del Plan de Estudios un apartado que establece la fecha de extinción del plan 1998 para el año 2023. Asimismo, durante la visita se informó acerca del acompañamiento para los y las estudiantes en la transición entre un plan y otro. En este sentido, se mencionó el desarrollo de talleres tanto informativos como de contenidos que no están incluidos en el plan viejo como de Derechos humanos, Ambiente, Informática e Investigación. Sin embargo, no se presenta la normativa que establezca un plan de transición para que los alumnos del plan 1998 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen General de Carrera Docente (Ordenanza CS N° 30/14) y el Reglamento para la Designación de Docentes Interinos y Suplentes (Ordenanza CS N° 31/14). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante un Informe de Evaluación de Carrera, estipulado en el Régimen General de Carrera Docente.

La carrera cuenta con 82 docentes que cubren 85 cargos. El plantel docente no incluye ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	2	2	15	0	1	20
Profesor Asociado	0	3	2	0	0	5
Profesor Adjunto	0	5	16	2	2	25
Jefe de Trabajos Prácticos	0	10	9	0	0	19
Ayudantes graduados	0	11	2	0	0	13

Total	2	31	44	2	3	82
-------	---	----	----	---	---	----

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	21	24	2	1	48
Especialista	2	7	10	1	0	20
Magíster	0	2	2	0	2	6
Doctor	0	0	6	0	1	7
Total	2	30	43	3	4	81

La diferencia en el total de docentes entre un cuadro y otro se debe a que se informa que 1 docente posee título de nivel superior de Profesor en Letras y dicta la asignatura Expresión Oral y Escrita. Los antecedentes del docente se consideran suficientes para la actividad curricular que dicta.

A partir del análisis de los cuadros se observa que el 2% del plantel docente posee una dedicación menor a 9 horas, el 37% cuenta con una dedicación de 10 a 19 horas, el 52% posee una dedicación de 20 a 29 horas, el 4% cuenta con una dedicación de 30 a 39 horas y el 5% posee una dedicación mayor a 40 horas. En relación con las dedicaciones para la función docencia, se observa que la mayoría de los docentes posee entre 5 y 20 horas para esta actividad y dictan entre 1 y 2 asignaturas cada uno.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. Las dedicaciones y la formación en el área de investigación también resultan adecuadas. En cambio, como se mencionó, se solicita cargar las dedicaciones específicas en el área de extensión de los docentes que desarrollan actividades actualmente para completar el análisis en este aspecto.

Asimismo, la cantidad de docentes que participaron en los proyectos de investigación y extensión es insuficiente, por lo cual también se formuló un requerimiento.

Se observa que 33 docentes (40% del cuerpo académico) cuentan con titulaciones de posgrado (24% poseen título de Especialista, 7% de Magíster y 8% de Doctor). Por otra parte, hay 26 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 docente con categoría I, 5 con categoría III, 1 con categoría IV y 19 con categoría V). La formación de posgrado del cuerpo académico resulta adecuada.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General para Alumnos; de Exámenes; y de Pases y Equivalencias (Ordenanza CS N° 283/04 y su modificatoria Ordenanza CS N° 54/15). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de nivelación no excluyente que establece el cursado de dos módulos: “Ingreso a los estudios y la vida universitaria” e “Introducción al conocimiento del derecho”. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	303	302	459
Alumnos	1690	1779	s/d
Egresados	60	32	s/d

Si bien en la presentación CONEAU Global no se consignó el número de alumnos y egresados que corresponden al año 2018, durante la visita se indicó que hubo 1737 cursantes de la carrera y 48 egresados. Cabe mencionar que los datos de cursantes por cohorte tampoco incluyen a los cursantes del 2° año de la carrera de 2018. Por lo tanto, no es posible analizar el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017. Los datos correspondientes a las cohortes 2014-2016 reflejan un 27% de abandono promedio entre primer y segundo año. Sin embargo, se requiere completar los datos faltantes para analizar este aspecto.

La UAP es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. También, brinda asesoramiento personalizado a los estudiantes.

Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías y orientación profesional. En este sentido, las tutorías son desarrolladas por estudiantes avanzados de la carrera (deben contar con más del 60% de la carrera aprobada) y graduados en las asignaturas del primer y segundo año de la carrera. Se destaca que por esta actividad los y las responsables de las tutorías obtienen una beca. Durante la visita se informó que las tutorías se concentran en las asignaturas troncales e iniciales de la carrera, entre otras, Derecho Civil I, Derecho Comercial I y Derecho Penal I.

En este sentido, se observó que algunas asignaturas del primer año de la carrera poseen una relación docente/alumno elevada: Derecho Civil I posee una relación docente/alumno de 1/239; Introducción a la filosofía de 1/242; Economía Política de 1/199; y Sociología de 1/184. Al analizar la cantidad de aprobados de estas asignaturas, se observa que en Derecho Civil I aprobó el 20% de los inscriptos; en Introducción a la

Filosofía, el 44%; en Economía Política, el 24%; y en Sociología el 20%. Se observa que en todas las asignaturas la cantidad de aprobados es menor a la mitad de inscriptos. Por lo tanto, se observa que la relación docente/alumno es inadecuada en estas asignaturas y afecta el normal cursado de las asignaturas, como también puede afectar al abandono de la carrera. Por lo tanto, se requiere mejorar la relación docente/alumno en las asignaturas mencionadas. Cabe mencionar que no es posible completar el análisis relativo al abandono de la carrera debido a la falta de datos actualizados por lo cual se formuló un requerimiento al respecto.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la Secretaría Estudiantil desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas de comedor, transporte e incentivo; Programa de Becas para la formación de jóvenes investigadores; y Becas de experiencia laboral. La carrera tiene 21 alumnos becados actualmente.

Cabe mencionar que debido a la falta de datos acerca de los estudiantes de la carrera del año 2018 no es posible concluir si los mecanismos mencionados les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

En cambio, a partir del cuadro de graduados por cohorte se concluye que la tasa de graduación promedio para las cohortes 2007 a 2011 es de 7%. En este sentido, se observa que las tutorías son brindadas para los estudiantes de los primeros años de la carrera y no se informan mecanismos para estimular la graduación entre los estudiantes más avanzados. Por lo tanto, se requiere desarrollar mecanismos de apoyo académico específicos para los y las estudiantes de los últimos años de la carrera.

Cabe señalar que la institución evidencia un desgranamiento en la carrera y desarrolló un plan de mejoras que tiene como objetivo implementar un programa de acompañamiento para los alumnos de la carrera, que permita obtener un diagnóstico de los inconvenientes y fortalezas de los estudiantes, brindar apoyo y seguimiento. Las actividades previstas para alcanzar el objetivo son: en el año 2019 se prevé realizar el análisis de los indicadores académicos disponibles, elaborar y aprobar el proyecto de Programa de Acompañamiento; en el año 2020 se prevé implementar el Programa y se espera obtener los primeros indicadores en el segundo semestre del año. Las áreas responsables de la ejecución del Plan son la Secretaría Académica Departamental, la UAD, la UAP, la Dirección y el Consejo Consultivo de la carrera. Se observa que el Plan de Mejoras no detalla las funciones de los responsables del Programa y las actividades que se desarrollarán. El plan tampoco contempla acciones tendientes a mejorar el egreso. Por lo tanto, se mantiene el déficit.

La institución presenta un convenio de movilidad estudiantil con el Consejo de Rectores por la Integración de la Sub región Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS que posibilitan el intercambio de los estudiantes en universidades de la República del Perú, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile y República del Paraguay.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Subsecretaría de Graduados Departamental y la Secretaría de graduados. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional a través de cursos, talleres y seminarios de formación. Además, se desarrolla una red de trabajo para los graduados de la carrera y se dispone de un programa de adscripciones (Ordenanza CS N° 144/2001). Esta normativa establece para los adscriptos el cursado obligatorio de Metodología de la investigación y Metodología de la enseñanza. Los mecanismos para el seguimiento de los graduados de la carrera se consideran adecuados.

#### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el inmueble denominado UNLaR - Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica ubicado en la calle Dr. Luis M. De la Fuente s/n y en el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT) ubicado en la Av. Luis Vernet esquina Apóstol Felipe. Ambos inmuebles son propiedad de la institución.

De acuerdo con lo informado, el edificio Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica cuenta con 16 aulas con capacidad para 219 personas, 2 anfiteatros, 2 espacios para reuniones, 1 oficina para 8 personas con capacidad para 10 personas y un espacio para la Dirección de la Carrera. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria y permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. El laboratorio de informática posee 21 equipos y 1 proyector y presta servicios 13 horas diarias.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Unidad de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaria General de la UNLaR. Asimismo, presenta una nota elevada al Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes para el normal desarrollo de las actividades



académicas e investigación y se anexa la Ordenanza CS N° 348/08 que establece el Ordenamiento Básico de Higiene y Seguridad Laboral.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles. De acuerdo a lo informado en el sistema CONEAU Global se informan 9 personas que trabajan en la biblioteca. El personal cuenta con la formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos a domicilio, acceso a colecciones con estante abierto y servicio de referencia tradicional y referencia virtual. Además, posee sala de lectura silenciosa y sala de lectura parlante. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: E-Libros y Scopus. La biblioteca se encuentra incluida en redes de bibliotecas como Red UNCuyo y RedIAB en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Formalizar las líneas prioritarias de investigación de la unidad académica.

Requerimiento 2: Con respecto a las actividades de investigación:

- a) incrementar la cantidad de proyectos de investigación vinculados con la carrera;
- b) aumentar la cantidad de docentes involucrados (con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades);
- c) estimular efectivamente la participación de estudiantes en los proyectos.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de docentes con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de extensión y estimular efectivamente la participación de estudiantes en los proyectos.

Requerimiento 4: En relación con el plan de estudios:

- Discriminar las horas de distribución libre en la carga horaria total.
- Consignar correctamente la carga horaria total de las actividades optativas en el área que corresponde y la carga horaria optativa del menú de asignaturas electivas. También, completar las fichas de las actividades curriculares faltantes: Derecho Electoral y Derecho del Turismo.
- Cargar los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares del Plan 1998: Ética Profesional y Práctica Forense; Derecho Procesal Penal; Derecho Comercial II y III; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II;

Derecho Laboral y Previsional; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho Civil V – Familia y Sucesiones; y Derecho Administrativo.

- Cargar los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares del Plan 2018: Derecho Privado I, II, III, IV, V y VI y Sucesorio; Derecho de las Sociedades y de las Relaciones de la Organización; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II, Títulos, valores y crisis empresaria; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Administrativo; Derecho Procesal Penal; y Ética Profesional y Práctica Forense.
- Corregir las inconsistencias de carga horaria de la formación práctica profesional entre el cuadro 1 y cuadro 2 de la dimensión Plan de Estudios.
- Aclarar el régimen de aprobación de las actividades curriculares Taller de Litigación en Procesos Penales y de Litigación en Casos Civiles y corregir los programas analíticos.
- Presentar los convenios específicos que formalizan las visitas a instituciones públicas y privadas.
- Definir y aprobar un plan de transición para que los alumnos del plan 1998 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo.

Requerimiento 5: Desarrollar mecanismos de apoyo académico específicos para los y las estudiantes de los últimos años de la carrera.

Requerimiento 6: Mejorar la relación docente/alumno en las siguientes asignaturas: Derecho Civil I; Introducción a la filosofía; Economía Política; y Sociología.

Requerimiento 7: Implementar acciones para mejorar el índice de graduación de la carrera.

Requerimiento 8: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de alumnos de la unidad académica y de la carrera del año 2018.
- Consignar la cantidad de egresados del año 2018 de la carrera. Completar todos los datos correspondientes a los cursantes por cohortes.
- Informar todas las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica.
- Actualizar las fichas de las actividades de vinculación con el medio con los proyectos que se desarrollan actualmente y están vinculados con la carrera.
- Anexar la normativa de aprobación de la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, que incluya la formalización de sus funciones, modalidad de trabajo y frecuencia de las reuniones.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Estimular la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja.

Requerimiento 1: Formalizar las líneas prioritarias de investigación de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La unidad académica aprobó las líneas prioritarias por Resolución Departamental (RD) N° 96/20, con el objetivo de fortalecer los proyectos de investigación en las siguientes líneas: Derecho y nuevas tecnologías; Accesibilidad ciudadana al servicio de justicia; Tutela efectiva de los derechos de las personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Perspectiva de género en las formulaciones normativas y en los dispositivos jurídicos e institucionales; y Problemática de violencia en el sistema de ejecución penal.

Evaluación: Se considera que las temáticas seleccionadas como prioritarias son transversales en su desarrollo con los Institutos de investigación y tienen un especial vínculo con los Institutos de derecho procesal y derecho penal y criminología. Por lo tanto, las líneas prioritarias son consideradas adecuadas y el déficit se encuentra subsanado.

Requerimiento 2: Con respecto a las actividades de investigación:

- a) incrementar la cantidad de proyectos de investigación vinculados con la carrera;
- b) aumentar la cantidad de docentes involucrados (con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades);
- c) estimular efectivamente la participación de estudiantes en los proyectos.

Descripción de la respuesta de la institución: Se anexa la Resolución CICyT N° 44/19 que aprueba los proyectos de investigación actuales. En este sentido, se cargaron los siguientes proyectos de investigación vigentes: 1) Nuevas tecnologías aplicadas al Proceso Civil; 2) Confiabilidad de la Prueba Pericial Psicológica en los Delitos contra la Integridad Sexual en la provincia de La Rioja; 3) El impuesto inmobiliario en la provincia de la Rioja: Evolución período 2009-2018; 4) Revisión de la cosa juzgada en el proceso civil y la garantía de defensa en juicio y tutela judicial efectiva: desafíos actuales; y 5) La tutela del derecho a la salud de las personas con capacidad en el bloque de constitucionalidad y en la Provincia de la Rioja. Cabe señalar que 4 de los 5 proyectos poseen fecha de finalización en noviembre de 2022, mientras que el otro finaliza en diciembre de 2020. En total, participan 12 docentes (14% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas de 2 a 10 horas semanales y 9 estudiantes. La

formación de posgrado de los docentes investigadores es la siguiente: 3 poseen título de Doctor (4% del cuerpo académico), 2 poseen título de Magíster (2% del cuerpo académico) y 1 posee título de Especialista (1% del cuerpo académico).

Evaluación: Se considera que los proyectos de investigación vigentes presentados están vinculados con la disciplina y dan cuenta de la participación efectiva de los docentes y estudiantes de la carrera. Se observa un incremento en la participación de ambos claustros en el área. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 3: Incrementar la cantidad de docentes con dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de extensión y estimular efectivamente la participación de estudiantes en los proyectos.

Descripción de la respuesta de la institución: Por una parte, se presentan los proyectos aprobados mediante la Disposición de Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) N° 49/19 y que se encuentran vigentes: El empoderamiento legal y el acceso a la justicia; Comprometidos y formados: Capacitación político-ciudadana en el Marco del parlamento Juvenil Municipal; Sensibilización sobre Envejecimiento, Vejez y Derechos Humanos; Mesa de trabajo: Protocolos de intervención para casos de violencia de género en Federación de Cooperativas; y Derecho Humanos, Sociales y Ambientales. Se observa que en estos proyectos participan 14 docentes de la carrera (17% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas de 1 a 5 horas semanales y 29 estudiantes de la carrera.

Por otra parte, se aprobó la Convocatoria 2020 mediante la Disposición SEU N° 24/20 para que docentes, no docentes y graduados de la carrera presenten proyectos de extensión con la participación de estudiantes. Se aclara que los proyectos deberán vincularse con el fortalecimiento de la sociedad civil a través de sus organizaciones como clubes, centros vecinales y asociaciones o cooperativas, en particular en temas vinculados con el género y la diversidad, los adultos mayores, los derechos humanos, los pueblos originarios y los contextos de encierro.

Evaluación: Los proyectos en desarrollo dan cuenta de la participación de docentes y estudiantes de la carrera. Asimismo, a partir de la convocatoria especial aprobada permitirá mantener la participación de los docentes y de estudiantes de la carrera, a la vez que se garantiza el desarrollo de proyectos de extensión sostenidos en el tiempo. Por lo tanto, se considera que se subsanó el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 4: En relación con el plan de estudios:

- Discriminar las horas de distribución libre en la carga horaria total.

- Consignar correctamente la carga horaria total de las actividades optativas en el área que corresponde y la carga horaria optativa del menú de asignaturas electivas. También, completar las fichas de las actividades curriculares faltantes: Derecho Electoral y Derecho del Turismo.
- Cargar los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares del Plan 1998: Ética Profesional y Práctica Forense; Derecho Procesal Penal; Derecho Comercial II y III; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II; Derecho Laboral y Previsional; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho Civil V – Familia y Sucesiones; y Derecho Administrativo.
- Cargar los programas analíticos de las siguientes actividades curriculares del Plan 2018: Derecho Privado I, II, III, IV, V y VI y Sucesorio; Derecho de las Sociedades y de las Relaciones de la Organización; Derecho Constitucional; Derecho Penal I y II, Títulos, valores y crisis empresaria; Derecho Público, Provincial y Municipal; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Administrativo; Derecho Procesal Penal; y Ética Profesional y Práctica Forense.
- Corregir las inconsistencias de carga horaria de la formación práctica profesional entre el cuadro 1 y cuadro 2 de la dimensión Plan de Estudios.
- Aclarar el régimen de aprobación de las actividades curriculares Taller de Litigación en Procesos Penales y de Litigación en Casos Civiles y corregir los programas analíticos.
- Presentar los convenios específicos que formalizan las visitas a instituciones públicas y privadas.
- Definir y aprobar un plan de transición para que los alumnos del plan 1998 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se actualizó la ficha del Plan 2018 y se presentan 120 horas como carga horaria mínima optativa. En este sentido, la carga horaria del plan de estudios coincide con la normativa de aprobación del Plan. También, se completaron las fichas de las asignaturas optativas Derecho Electoral y Derecho del Turismo. Asimismo, se realizó la carga de horas de la distribución libre entre las áreas en el Plan 2018.

A partir de las correcciones realizadas el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	1020	420

Formación disciplinar	1560	1860	1570
Formación práctica profesional	260	180	650
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	3060	3030

\*Se incluyen 120 horas de asignaturas optativas.

Asimismo, se modificó la carga horaria que corresponde a la Formación práctica profesional en el Plan 2018.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	225	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	150
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	810	500
Carga horaria mínima total	260	1035	650

En relación con los programas analíticos faltantes, se anexaron los correspondientes a ambos planes de estudio. En este sentido, los programas analíticos de Taller de Litigación en Procesos Penales y de Litigación en Casos Civiles aclaran el régimen de aprobación. La carrera informa que son de cursado obligatorio previsto en la Ordenanza N° 147/18, de manera que los exámenes no pueden ser rendidos en condición de alumno libre.

Además, se presentan dos convenios específicos firmados entre el Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y las siguientes entidades públicas, que establecen las prácticas pre profesionales de los estudiantes: Secretaría de Justicia y Servicio Penitenciario de La Rioja.

Se presenta el plan de transición aprobado por la Resolución Departamental N° 119/20. La normativa establece actividades extracurriculares complementarias para que los estudiantes que permanecen en el Plan 1998 se beneficien de los contenidos mínimos, establecidos en el Plan 2018. Los seminarios que se desarrollarán son los siguientes: en el Área de Formación general e interdisciplinaria “Problemática del conocimiento científico y metodología de la investigación científica”; y en el área de Área de Formación disciplinar “Derecho del consumidor y usuario” e “Instrumentos

internacionales de derechos humanos”. Cabe mencionar que se detallan los contenidos mínimos, la carga horaria y los responsables del dictado en cada uno de los seminarios. Además, la institución indica que en la Ordenanza CS N° 147/18 se establece un esquema de equivalencias entre los planes de estudio. También, se presenta la Resolución Departamental N° 159/20 que establece que entre las asignaturas Derecho Privado II: Derecho de Daños (Ordenanza CS N° 147/18) y Derecho Civil II - Obligaciones (Ordenanza CS N° 089/98) se otorgará una equivalencia parcial. En este sentido, la normativa establece que los estudiantes deben rendir en examen final los contenidos referidos a: derecho al consumidor: el eje derecho del consumidor y usuario, tutela del consumidor, contrato de consumo, daños al consumidor y el procedimiento administrativo y tutela procesal (establecidos en la Resolución Ministerial en el área Convergencia entre Derecho Público y Derecho Privado - Derecho del Consumidor y del Usuario).

Evaluación: Las correcciones de carga horaria del Plan 2018 en el Instructivo CONEAU Global son consistentes con la normativa de aprobación del plan de estudios. Asimismo, las aclaraciones en relación con el Taller de Litigación en Procesos Penales y de Litigación en Casos Civiles son adecuadas. Además, se han corregido todas las inconsistencias señaladas en la carga horaria del Plan 2018.

A partir de la carga de los programas analíticos faltantes de los Planes 1998 y 2018, se concluye que la implementación de los contenidos y la formación práctica son adecuadas en las asignaturas que se había requerido. Además, se constata que todos los programas analíticos informan los objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

En relación con los convenios, el firmado con el Servicio Penitenciario de la provincia de La Rioja se considera adecuado para la ejecución de las prácticas de la asignatura Derecho Procesal Penal, en cuanto detalla las condiciones y características específicas de su formalización. El convenio con la Secretaría de Justicia de la Provincia de La Rioja también es pertinente para el desarrollo de las prácticas profesionales en las distintas Direcciones del ámbito de competencia de la Secretaría.

Finalmente, el Plan de Transición aprobado es pertinente y brinda los detalles necesarios para una implementación adecuada.

Por todo lo expuesto, se considera que los déficits vinculados con los planes de estudio han sido subsanados.



Requerimiento 5: Desarrollar mecanismos de apoyo académico específicos para los y las estudiantes de los últimos años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Por un lado, la carrera informa que cuatro estudiantes avanzados de la carrera se desempeñan como tutores académicos en el marco de la Convocatoria a Becas de Tutorías Académicas (Ordenanza CS N°164/19). Los estudiantes colaboran en las siguientes asignaturas del último año: Derecho Administrativo, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) y Derecho Agrario, Forestal y Minero.

Por otro lado, se aprobó el Proyecto de Acompañamiento en el Trayecto Académico Profesional del Alumno para las carreras de Contador Público y Abogacía (Resolución Departamental N° 39/20). Para su desarrollo, se prevé realizar por concurso de antecedentes (por perfil docente y disciplinar) una selección de tutores, como también, para desarrollarse como ayudantes tutores entre los graduados de la carrera y estudiantes avanzados con un promedio mayor a 7 puntos. También, se prevé realizar una capacitación y formación de tutores mediante 4 talleres durante el año 2020. Luego, se desarrollarán los espacios y encuentros tutoriales a partir del año 2021. Cabe señalar que se establece un seguimiento de avances del proyecto, mediante informes cuatrimestrales y anuales.

Evaluación: Se observa que el plan de mejoras de acompañamiento y apoyo académico es un mecanismo factible de ser desarrollado para mejorar el rendimiento de los estudiantes avanzados de la carrera. Asimismo, se considera adecuado el acompañamiento de los estudiantes entre pares. Por lo expuesto, se considera que a partir de la implementación de las acciones previstas se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Mejorar la relación docente/alumno en las siguientes asignaturas: Derecho Civil I; Introducción a la filosofía; Economía Política; y Sociología.

Descripción de la respuesta de la institución: La unidad académica aprobó la Resolución Departamental N° 116/20, la cual establece incorporar un Jefe de Trabajos Prácticos por cada asignatura requerida con el objetivo de fortalecer los equipos de cátedra. Cabe señalar que la normativa aclara que la incorporación se deberá tratar de manera urgente en la próxima sesión de Consejo Departamental del año 2020.

Evaluación: Se considera que la incorporación de un docente con cargo de JTP en las asignaturas señaladas es una acción pertinente para mejorar la relación docente/alumno y subsanar el déficit en el plazo previsto. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 7: Implementar acciones para mejorar el índice de graduación de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 5, que mediante la implementación del Proyecto de Acompañamiento en el Trayecto Académico Profesional del Alumno se espera mejorar el número de los graduados. Cabe señalar que, entre los objetivos se destacan los de acompañar a los estudiantes que se encuentran en el tramo final de la carrera y disminuir el índice de abandono y atraso universitario.

Evaluación: Se considera que las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto de Acompañamiento (descriptas en la respuesta al Requerimiento 5) permitirán mejorar el número de graduados de la carrera de Abogacía y subsanar el déficit relacionado con la baja tasa de graduación de la carrera. Como se mencionó, se genera un compromiso al respecto.

Requerimiento 8: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la cantidad de alumnos de la unidad académica y de la carrera del año 2018.
- Consignar la cantidad de egresados del año 2018 de la carrera. Completar todos los datos correspondientes a los cursantes por cohortes.
- Informar todas las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica.
- Actualizar las fichas de las actividades de vinculación con el medio con los proyectos que se desarrollan actualmente y están vinculados con la carrera.
- Anexar la normativa de aprobación de la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, que incluya la formalización de sus funciones, modalidad de trabajo y frecuencia de las reuniones.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que en el año 2018 la cantidad de estudiantes de la carrera fue de 1781 y la cantidad de estudiante de la unidad académica fue de 6263. También, se informa en el año 2018 egresaron 48 estudiantes de la carrera. Además, el cuadro de cursantes por cohorte presenta todos los datos faltantes.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	303	302	459
Alumnos	1690	1779	1781
Egresados	60	32	48

De acuerdo con los datos registrados en el cuadro de cursantes por cohorte, se observa que la tasa de abandono promedio entre el primer año y el segundo año de la carrera para las cohortes 2015 a 2017 fue del 29%.

En relación con las carreras de posgrado que se ofrecen en la unidad académica, se detalla que el Doctorado en Ciencias Jurídicas inició el dictado de su primera cohorte en noviembre de 2019. Se presenta la Resolución ME N° 1698/16 que otorga el reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional al título de Doctor en Ciencias Jurídicas, teniendo en consideración el dictamen favorable de CONEAU (Acta N° 420 de 2015).

También, se presenta el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento Curricular de la Carrera de Abogacía (Resolución Departamental N° 95/20), el cual define la composición de la Comisión con integrantes de los tres estamentos académicos (3 docentes, 2 estudiantes y 2 graduados), la directora de la Carrera, un integrante de la Unidad de Autoevaluación y un integrante de la Unidad de Asesoría Pedagógica, ambos del Departamento Académico de la unidad académica. La normativa también define las funciones y el período de las reuniones (al menos dos al año).

En relación con el área de vinculación, la carrera presenta la información requerida acerca de los proyectos de extensión que se encuentran vigentes.

Evaluación: Los datos de los estudiantes de la carrera y de la unidad académica son consistentes. También, los que corresponden a los graduados del año 2018 y los de cursantes por cohorte. En este sentido, se observa que la tasa de abandono se mantiene en valores adecuados.

La normativa presentada acerca de la carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es correcta, como también la correspondiente a la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica.

En conclusión, se considera se han subsanado todos los déficits vinculados con la carga del Instructivo CONEAU Global.

Además, la institución no respondió a la recomendación formulada; por lo tanto, se mantiene.

Finalmente, respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades

desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-33432838-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.